

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
 Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.
 La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.
 Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.
 Números sueltos 25, céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
 Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 26 Mayo 1893.)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Gastos carcelarios.—Circular.

Habiendo acudido á mi Autoridad el Alcalde de Belchite, en queja de que los pueblos de aquel partido judicial que á continuación se relacionan, no han satisfecho lo que les corresponde sufragar por concepto de gastos carcelarios, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de referencia, que si en término de quinto día no acuden á cubrir sus débitos, quedarán incurso cada uno de los Concejales, así como el Alcalde, en la multa que determina el art. 184 de la ley municipal; apercibidos de proceder contra ellos á las medidas de rigor que haya lugar por reclamarles en el preferente servicio de gastos carcelarios.

Zaragoza 27 de Mayo de 1893.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

Relación que se cita.

PUEBLOS.	DESCUBIERTOS.
	Pesetas.
Aguilón.....	256'84
Almochuel.....	282'90
Almonacid de la Cuba.....	2.392'24
Azuara.....	4.285'07
Codo.....	169'25
Fuendetodos.....	407'66
Herrera.....	836'98
Jaulín.....	256'02
Lagata.....	105'46
Lécera.....	329'53
Letúx.....	1.242'64
Moyuela.....	186'03
Moneva.....	393'08
Plenas.....	25'60
La Puebla de Albortón.....	56'50
Samper del Salz.....	100'35
Tosos.....	540'31
Valmadrid.....	256'51
Villanueva.....	861'45
El Villar.....	229'19

SECCIÓN TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

CIRCULAR

Con arreglo al claro y terminante precepto contenido en el primer párrafo del art. 118 de la ley orgánica Provincial vi-



gente, los Ayuntamientos debieron ingresar en la Depositaria de la Excm. Diputación durante los primeros días del mes de la fecha, el cuarto trimestre de las cuotas que se les asignaron en el repartimiento hecho para enjugar el déficit del presupuesto de la provincia, así como también y conforme á los acuerdos publicados en circular de 5 de Febrero de 1892, la parte de atrasos á la vez que dicho trimestre vencido.

Algunos, fieles cumplidores de sus deberes, no han dejado transcurrir el plazo legal sin llenar esas obligaciones; mas otros hallanse aun en descubierto de ellas, y como quiera que su negligencia indisculpable irroga á los intereses provinciales considerables quebrantos, la Comisión provincial acordó que sean compelidos al pago por la vía ejecutiva de apremio, si persisten por más tiempo en tan punible morosidad.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las Corporaciones á quienes se refiere.

Zaragoza 27 de Mayo de 1893.—El Vicepresidente de la C. P., Ventura Burbano.—P. A. de la C. P., el Secretario, Francisco Bellostas.

Habiendo de proveerse la plaza de Maestro para el taller de pintura decorativa del Hospicio de esta ciudad, dotada con el sueldo anual de 1.400 pesetas, sin derecho á habitación, se anuncia concurso público para que los que aspiren á su desempeño puedan solicitarla dentro del término de 15 días, que finará el 15 de Junio próximo, á la una de la tarde.

Los pretendientes deberán tener cumplida la edad de 30 años sin exceder de 45, y á sus instancias acompañarán la partida de bautismo y certificación de buena conducta, presentando estos documentos en la Secretaría de la Diputación durante el plazo señalado y en las horas de despacho.

Los aspirantes se someterán á un examen ó prueba de aptitud ante el Tribunal designado por la Corporación, la cual se reserva la facultad de separar libremente al que resulte nombrado, cuando existan razones bastantes á su juicio.

Zaragoza 27 de Mayo de 1893.—El Vicepresidente accidental, Ventura Burbano.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, Francisco Bellostas.

SECCIÓN QUINTA.

MINISTERIO DE LA GUERRA

12.^a SECCIÓN.—Anuncio.

No habiendo dado resultado la primera convocatoria de proposiciones celebrada para la contra-

tación de 273.600 metros de lienzo de algodón para sábanas y 64.400 para fundas de cabezal con destino al material de acuartelamiento y necesarios durante los años económicos de 1892-93, 1893-94 y 1894-95, se convoca por el presente anuncio á todos los que les convenga y tengan medios justificados para ello, á una segunda convocatoria de proposiciones para la adquisición del expresado lienzo, con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.^a La licitación será simultánea y tendrá lugar en la 12.^a Sección de este Ministerio y en las Intendencias militares de Cataluña, Valencia, Aragón, Granada, Castilla la Vieja, Burgos, y Subintendencia de Málaga, el día 12 del mes de Junio próximo, á las dos de su tarde, en cuyos puntos se hallarán de manifiesto, además del pliego de condiciones, las muestras de las telas que se subastan.

2.^a El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación.

3.^a Los licitadores que suscriban las proposiciones están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la convocatoria, con objeto de que puedan dar cuantas aclaraciones se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

4.^a El precio límite fijado para el lienzo de sábanas es de una peseta 26 céntimos, y para el de fundas 87 céntimos.

Madrid 23 de Mayo de 1893.—Antonio de las Peñas.—Hay un sello de la Sección 12.^a del Ministerio de la Guerra.

Es copia.—El Intendente militar, Emilio Fery.

Modelo de proposición.

D....., vecino de..... domiciliado en..... enterado del anuncio de segunda convocatoria de proposiciones, publicado en la *Gaceta de Madrid* (ó *BOLETIN OFICIAL* de.....) el día..... de....., número....., según el cual han de ser contratados 273.600 metros de lienzo de algodón para sábanas y 64.400 para fundas de cabezal del material de acuartelamiento, se comprometo á entregar los del primero á..... pesetas y los del segundo á..... pesetas (en letra) con las condiciones del pliego.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

FÁBRICA MILITAR DE HARINAS DE ZARAGOZA.

El Subintendente militar, Director de la fábrica de harinas de Zaragoza,

Hace saber: Que el día 16 del mes de Junio próximo venidero, á las diez de la mañana, se celebrará público concurso en dicho Establecimiento, sito en Torrero, núm. 309, con objeto de verificar la compra del trigo que se considere necesario con destino al servicio del mismo, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de esta fábrica, estarán de manifiesto durante las horas hábiles de todos los días laborables.

Zaragoza 26 de Mayo de 1893.—Lázaro Ros.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

RELACION nominal de los industriales que han sido declarados fallidos por el último ejercicio de 1891-92, formada á los efectos del art. 101 del reglamento vigente de la Contribución industrial.

(Conclusión.)

NOMBRES.	DOMICILIOS.	INDUSTRIAS.	TRIMESTRES	Cuota
			á que corresponden.	y recargos — Pesetas.
Bernarda Gracia.....	Muel.	Comestibles.	1.º	15'74
Pedro Argachal.....	»	Vinos.	»	8'45
Juliana Benito.....	»	Idem.	»	8'46
Gregorio Bernal.....	»	Idem.	»	8'45
Ricardo Arnedo.....	»	Idem.	»	8'46
Pedro Pera.....	»	Abacería.	»	5'83
María Lahora.....	»	»	»	5'83
José Laporta.....	»	Tablajero.	»	3'79
Fernando Gracia.....	»	Carro transportes.	»	5'83
Germán Asensio.....	»	Fábrica loza.	»	4'37
Pascual Soler.....	»	Idem.	»	4'37
Manuel Araiz.....	»	Idem.	»	4'37
Manuel Lezcano.....	»	Albéitar.	»	4'08
Antonio Igual.....	»	Notario.	»	17'49
Fernando Vicente.....	»	Guarnicionero.	»	5'83
Bernardo Alloza.....	»	Hornero.	»	5'83
Julián Maimón.....	»	Carpintero.	»	3'79
Patricio Gracia.....	»	»	»	3'79
Gabriel Perrano.....	»	Zapatero.	»	3'79
Nicolás Crespo.....	Salillas.	Vinos y aguardientes.	»	8'45
Manuel Crespo.....	»	Idem.	»	8'45
Sixto Rosel.....	»	Tratante en carnes.	»	29'15
José Pusi.....	Alagón.	Tabernero.	»	10'20
León Ferrer.....	»	Abacería.	»	7'29
Mariano González.....	»	Sastre.	»	4'66
Antonio Sierra.....	»	»	»	4'66
Pablo Alcañiz.....	Pedrola.	Guarnicionero.	»	5'83
Sebastián Bueno.....	»	Carpintero.	»	3'79
Vicente Brena.....	»	Herrero.	»	3'79
Juan José Fernández.....	»	Sastre.	»	3'79
Mariano Basengo.....	»	Veterinario.	»	8'75
Benito Lalana.....	»	Café.	»	24'48
Mariano Segura.....	»	»	»	24'48
Mariano Sinués.....	»	Vinos.	»	8'46
Manuel Bericat.....	»	Pescados.	»	5'83
Ramón Lacambra.....	»	Herrero.	»	3'79
Fidel Ara.....	Pinseque.	Médico.	»	13'41
Francisco Roda.....	Bárboles.	»	2.º	13'41
Antonio Barceló.....	Bardallur.	Veterinario.	1.º	8'75
Antonio Domingo García..	Epila.	Tablajero.	»	4'67
Ildefonso López.....	»	Fábrica de aguardientes.	»	34'98
Prudencio Supervía.....	»	Botero.	»	4'67
José González.....	»	Médico.	»	15'15
Joaquín Figols.....	»	Herrero.	»	4'66
Manuel Alonso.....	»	Zapatero.	»	4'66
Feliciano Sánchez.....	»	Sastre.	»	17'49
Feliciano Sánchez.....	»	Ropas hechas.	2.º	17'49
Manuel Alonso.....	»	Zapatero.	»	4'66
José González.....	»	Médico.	»	15'15
Joaquín Frigols.....	»	Herrero.	4.º	4'66
Santos Pérez.....	»	Café.	1.º al 4.º	139'92

NOMBRES.	DOMICILIOS.	INDUSTRIAS.	TRIMESTRES	Cuota
			á que corresponden.	y recargos Pesetas.
Concepción Frago	Epila.	Vinos y aguardientes.	1.º al 4.º	40'81
Juan Gómez	Grisén.	Médico.	4.º	13'41
Francisco López Cañasera	Lumpiaque.	Carpintero.	1.º	3'79
Pablo Brabo	»	Horno de vajilla.	2.º	9'91
Manuel Alda	»	Tablajero.	1.º al 4.º	15'16
Pío López Nuevo	La Muela.	»	1.º	3'79
Beatriz Arruego	»	Vinos y aguardientes.	2.º	8'46
Cándido Torres	»	»	»	3'79
Manuel Castellanos	»	Médico-Cirujano.	»	13'41
Mariano Bielsa	»	Café-Casino.	4.º	12'24
Rafael Abengochea	Pleitas.	Abacería.	»	5'83
Joaquín Bosque	Ricla.	Vinagre y jabón.	1.º	3'79
Blanco Ochoa	»	Tejidos al por menor.	3.º y 4.º	48'97
El mismo	»	Café.	»	48'97
Romualdo Cebrián	»	Tablajero.	3.º	3'79
Rafael Abengochea	Rueda.	Ultramarinos.	2.º	15'74
Arturo Gil	»	Veterinario.	»	8'74
Partido de Sos.				
Andrés Domínguez	Sos.	Comestibles.	1.º	26'24
Emeterio Fuertes	»	Barbero.	»	6'13
Andrés Sanjuán	»	Herrero.	»	6'13
Francisco Zabalo	»	Abacería.	»	9'62
Higinio Gaztelu	»	Sastre.	»	6'12
José Bazán	»	Zapatero.	»	6'13
Bruno Bueno	»	Huéspedes.	»	6'12
Fernando Lapieza	»	Zapatero.	»	6'12
Clemente Salvo	»	»	»	6'13
Pedro Ladrero	»	Vinos y aguardientes.	1.º al 4.º	54'80
Arrendador del Macelo	»	Arrendador.	4.º	2'05
Pedro Cortés	»	Carpintero.	»	6'12
Santiago Sanias	»	»	»	6'12
Pío Torralba	Castiliscar.	Abacería.	1.º	5'83
Blas Villacampa	»	Herrero.	»	3'78
Tomás Jauregui	»	Mesón.	»	5'83
Adrián Erdozain	»	Tablajero.	»	3'79
Ildefonso Cuartero	»	Tejedor.	»	2'92
Leoncio Horcada	»	Carpintero.	»	3'79
Santiago Mendive	Lorbés.	Tienda de vinos.	»	8'46
José Marcellán	Luesia.	Café.	»	24'48
Manuel Pueyo	»	Abacería.	»	5'83
Viuda de Esteban Bueno	»	»	»	5'83
Fernando de Gracia	»	Carnicería.	»	3'79
Manuel Pueyo	»	»	»	3'79
León Marcellán	»	»	»	3'79
Lorenzo Beltrán	»	»	»	3'79
Viuda de Esteban Bueno	»	»	»	3'79
José Sánchez	»	Médico.	»	13'41
Ignacio Mayayo	»	Ministrante.	»	3'50
Francisco Aragüés	»	Frutas.	»	3'79
Sebastián Bordetas	»	Idem.	»	3'79
Ramón Escagüés	»	Zapatero.	»	3'79
Teodoro Felices	Sádaba.	Carpintero.	»	3'79
El mismo	»	Tablajero.	»	3'79
Cirilo Iguar	»	Carretero.	»	3'79
Cándido Lorén	»	Herrero.	»	3'79
José Martínez	»	»	»	3'79
Ramón Sanz	Tiermas.	Tejedor.	»	2'92
Isidoro Palacín	Uncastillo.	Café.	»	17'48

NOMBRES.	DOMICILIOS.	INDUSTRIAS.	TRIMESTRES á que corresponden.	Cuota y recargos — Pesetas.
Fernando Arregui.....	Uncastillo.	Vinos.	1.º	10'20
Vicente Charles.....	»	»	»	10'20
Antonio Arilla.....	»	Telar.	»	2'92
Patricio Galarraga.....	»	Carpintero.	»	4'66
Eusebio Luis.....	»	Herrero.	»	4'66
Mariano García.....	»	Tejedor.	2.º	2'92
Partido de Tarazona.				
Mariano Rijerano.....	Tarazona.	Vendedor de embutidos.	1.º	11'95
Mariano Martínez.....	»	Abacería.	»	11'96
Juan Pérez.....	»	»	»	5'83
Sect.º Juzgado municipal..	»	Orden civil.	»	11'66
Salvador Ferrer.....	»	Ferretería.	1.º, 2.º y 3.º	209'88
Severino Navarro.....	»	Abacería.	4.º	11'95
Mariano Latorre.....	»	Médico Cirujano.	»	31'48
Sergio Chueca.....	»	Barbero.	»	7'87
Manuel Pérez Peralta....	Añón.	Abacería.	1.º	3'79
Gil Barbe Miguel.....	Malón.	Tablajero.	»	3'79
Matías Cornago.....	Novallas.	Vinos y aguardientes.	»	8'45
Bernardino Baquez.....	»	Abacería.	3.º	5'83
Aristarco Pérez.....	»	Farmacéutico.	»	13'40
Presidente agrícola.....	Torrellas.	Casino.	2.º	12'24
El mismo Mercantil.....	»	»	»	12'24
Gerardo Martínez.....	»	Herrero.	3.º	3'79
Teresa Ibáñez.....	Vera.	»	2.º	3'79
Martín Contreras.....	»	Notario.	4.º	17'49
Partido de Zaragoza.				
SEGUNDA ZONA.				
Ciriaca López.....	Alfajarín.	Vinos y aguardientes.	3.º	5'83
Clementa Serrano.....	»	Abacería.	»	5'83
Mariano Zanuy Millán. . .	Peñaflor.	Tratante en granos.	4.º	26'81
Mariano Magdalena.....	»	Hornero.	»	3'79
Andrés Esprao.....	»	»	»	5'83
Eusebio Ferrer.....	Perdiguera.	Abacería.	1.º	5'83
Manuel García.....	»	Médico.	»	11'66
Justo Escuer.....	»	Zapatero.	»	3'79
Juan León Tabrado.....	Villanueva.	Médico.	»	13'41
Pascual Latorre.....	Villamayor.	Fábrica de aguardientes.	»	5'83
El mismo.....	»	»	3.º	5'83
José Rodríguez.....	»	»	»	3'99
Wenceslao Seyra.....	»	Fábrica de jabón.	1.º, 2.º y 3.º	7'88
Domingo Anchelergue....	Zuera.	Ordinario.	1.º	6'85
El mismo.....	»	»	3.º	6'85
Enrique Rigal.....	»	»	»	3'79
Melchor Lora.....	»	»	»	3'79
Manuel Lezcano Ruiz.....	María.	Veterinario.	1.º	8'75
José Salvador Bernal.....	»	Ministrante.	3.º	3'50
Mariano Franco Bordes... .	Utebo.	Café casino.	»	12'24
Partido de Pina.				
Nicolás Millán.....	Pina.	Aceite y vinagre.	1.º	6'12
Fernando Serra Lahoz....	»	Administrador de fincas.	»	7'97
Agustín Andía Sancho....	»	Telar.	»	2'92
Manuel Blasco Chiral.....	»	Idem.	»	2'92

NOMBRES.	DOMICILIOS.	INDUSTRIAS.	TRIMESTRES	Cuota
			á que corresponden.	y recargos Pesetas.
Baldomero Abad Campos....	Pina.	Abogado.	1.º	25'65
Pedro Gandío Royo.....	»	Carpintero.	»	6'12
Antonio Tinasa Domingo....	»	Café.	»	43'72
Antonio Viñuales Viñolas...	»	Tejidos al por menor.	»	43'73
Valentín Taules Ginés.....	»	Vinos y aguardientes.	»	13'70
Benito Cuen Fernández.....	»	Idem.	»	13'71
Vicente Sorrosal Borderas...	»	Idem.	»	13'70
Cipriano Miguel López.....	»	Vinos al por menor.	»	13'70
Teodoro Barranquero Grusalta	»	Tablajero.	»	6'12
Miguel García Bordonava...	»	Bodegón.	»	6'12
Celestino Serrano Pablo.....	»	Carpintero.	»	6'12
Vicente Isac Galicia.....	»	Escribano.	»	13'99
Vicente Zumeta Zubillar....	»	Albañil.	»	13'70
Valentín Taules.....	»	Vinos y aguardientes.	3.º	13'70
Mariano Anadón.....	»	Idem.	»	13'70
Eloy Ocaso.....	»	Idem.	»	13'70
Vicente Isac.....	»	Escribano.	»	13'99
Paulino Górriz.....	»	Sastre.	»	6'12
José Lafuente Calvo.....	Alforque.	Talabartero.	1.º	3'79
Eustaquio Tutor Alfaro.....	»	Médico.	2.º	13'42
Julián Muñoz Villagrasa...	Farlete.	Veterinario.	»	8'75
Manuela Figadero.....	»	Abacería.	4.º	5'83
Mariano Gargallo.....	Gelsa.	Barbero.	»	3'79
Aniceto Meneses.....	Osera.	Gaseosas.	1.º al 4.º	23'32
Pedro Grañena Minguillón...	Quinto.	Barbero.	1.º	4'66
Esteban Bayod.....	»	Sastre.	»	4'67
Simón Martín.....	»	Idem.	»	4'67
Fermín Abenia.....	»	Zapatero.	»	4'67
Julio Juaneda.....	»	Idem.	»	4'66
Vicente Arcal.....	Bujaraloz.	Abacería.	»	3'50
Angel Mazañón.....	»	Veterinario.	»	8'75
Martín Ferrer.....	»	Abacería.	»	5'83
Hilario Arbiol.....	»	Barbero.	»	3'49
Pablo Escarate.....	La Almolda.	Médico Cirujano.	»	13'41
Teodoro Polo Miguel.....	»	Guarnicionero.	»	5'83
Juan Taules Solana.....	»	Carpintero.	»	3'79
Marcelino Gabosa Castillo...	»	Herrero.	»	3'79
Sotero Dieste Castillo.....	»	Barbero.	»	3'79
José González Sender.....	»	Tablajero.	»	3'79
José Coscolla Lograñer.....	»	Herrero.	»	3'79
Bruno Calvete Samper.....	»	Vinos y aguardientes.	»	8'45
Rosendo Castillo.....	»	Carpintero.	»	3'79
Julián Labasta Ainoza.....	»	Sastre.	»	3'79
Nicolás Candela.....	Fuentes de Ebro	Tienda de vinos.	»	8'45
José Ubalde Serrano.....	»	Comisionista de fruta.	»	13'41
Pedro Fraile Uriza.....	»	Fábrica de cacharros.	»	9'91
Manuel Toledo Arguela.....	»	Idem.	»	9'91
Cayetano Martínez.....	»	Guarnicionero.	»	5'83
José Herrero.....	»	Carpintero.	»	3'79
José Moliner, viuda de.....	»	Herrero.	»	3'79
Francisco Jimeno.....	»	Barbero.	»	3'79
Mariano Gayén.....	»	Idem.	»	3'79
Pascual Portera Monreal....	Mediana.	Posador.	»	5'83
Félix Sánchez Lizabe.....	»	Vinos y aguardientes.	»	8'45
José Aguilar Rospi.....	»	Posador.	»	5'83
Pablo Cidraque Novallas....	»	Batán.	»	9'91
José Soria Lizabe.....	»	Telar.	»	2'92
Manuel Carcasosa Laguna...	Monegrillo.	Carro de transporte.	»	2'92
Pablo Miguel Lizabe.....	Villafranca de Ebro.	Herrero.	»	3'79

Y á los efectos del párrafo 2.º del art. 101 ya citado del indicado reglamento de la Contribución industrial de 13 de Julio de 1882, se hace pública esta relación de fallidos por medio de este periódico oficial, á fin de que los Sres. Alcaldes de los pueblos en ella comprendidos á quienes incumbe el cumplimiento de lo que en aquél se ordena, lo tengan presente á fin de evitar las responsabilidades que comprende el caso 6.º del art. 109 del mismo.

Zaragoza 24 de Abril de 1893.—El Administrador de Contribuciones, P. I., Julio Muñoz.

Adición á la relación anterior.

NOMBRES.	DOMICILIOS.	INDUSTRIAS.	TRIMESTRES á que corresponden.	Cuota y recargos — Pesetas.
Partido de Belchite.				
Pedro Visadre.	Belchite.	Herrador.	1.º, 2.º y 3.º	20'97
Vicente José For.	»	»	»	20'97
Pedro Hernández.	»	Mesón.	»	9'62
Federico Sanz.	Codo.	Médico Cirujano.	»	40'23
José Gómez Paracuellos. ...	Lécera.	Zapatero.	1.º	3'79
Secret.º Juzgado municipal.	»	»	»	5'83
Lorenzo Urieta.	»	Pesador.	»	5'83
Francisco Górriz Lorian. .	»	Guarnicionero.	»	5'83
Rosa Aznar Marín.	Puebla de Albortón.	Café.	»	73'44
Francisco Zaragoza.	»	Abacería.	»	17'49
Hernández Martín.	Villanueva del Huerva.	Médico Cirujano.	1.º, 2.º y 3.º	40'23

Zaragoza 24 de Abril de 1893.—El Administrador, P. I., Julio Muñoz.

SECCIÓN SEXTA.

D. León Ramos Lacasa, Alcalde constitucional de Badules:

Hago saber: Que intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos de este pueblo en el próximo ejercicio de 1893-94, y en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento y contribuyentes asociados, se anuncia el arriendo á venta libre de los derechos que devenguen las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente, durante el período de uno á tres años consecutivos y económicos, previa subasta que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 2 de Junio próximo, de diez á doce de su mañana; y si ésta no diese resultado por falta de licitadores, se celebrará un segundo y último remate como primero el 12 de dicho mes, á la hora y en el local expresados, en el cual se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del importe fijado para la primera; pero en este caso el arriendo será válido por un año solamente; todo ello con estricta sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la expresada Corporación.

Para en el caso de que el arriendo indicado fuese negativo, se anuncia á prevención el de la exclusiva sobre los grupos de líquidos y carnes por un año, cuya primera subasta se celebrará el día 20 del mismo mes de Junio. Si en esta no hubiese éxito, se celebrará la segunda con rectificación de

los precios de venta el día 28 de dicho mes; y si ésta resultase también desierta, se celebrará la tercera y última el día 6 de Julio inmediato, por las dos terceras partes del tipo señalado en las anteriores, conforme al pliego de condiciones de su referencia que se formulará en su caso y que se hallará de manifiesto en la propia Secretaría.

Badules 24 de Mayo de 1893.—El Alcalde, León Ramos.—D. S. O., el Secretario, Juan Andreu.

El Ayuntamiento de mi presidencia y Junta de asociados tiene acordado proceder al arriendo á venta libre de todas las especies de consumo asignado á este pueblo por término de tres años, y por uno solo con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, teniendo lugar el remate el día 2 del próximo Junio, á las diez de su mañana, en estas Casas Consistoriales, y de no presentarse posterior en este acto, se celebrará otro segundo el día 12 del referido Junio á la misma hora. El acto se sujetará á las condiciones que tiene acordadas el Ayuntamiento y artículos del reglamento que se relacionan con el mismo.

Torrijo 22 de Mayo de 1893.—El ejerciente, Miguel Marco.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de mi presidencia tienen acordado proceder al arriendo á venta libre, por uno ó tres años, de los derechos de consumo y sus recargos, mediante subasta que se celebrará el día 3 del próximo Junio, y si ésta no diere resultado se celebrará la segunda el día

13 del mismo, bajo el tipo de las dos terceras partes del que sirva de base para la primera y solamente por un año: si ésta tampoco produce efecto, se procederá al arriendo con la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes el día 23 del expresado mes, y si fuese negativa se celebrará la segunda y última el 30 del mismo.

Todas ellas en la Sala Consistorial de esta villa y hora de diez á doce de la mañana, con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Morata de Jalón 21 de Mayo de 1893.—El Alcalde, T. Martínez.

Las cuentas municipales de este pueblo del año 1891-92, se hallan expuestas al público por término de 15 días, á fin de que se hagan las reclamaciones que se crean justas.

La Muela 24 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Angel Lana.

Por término de 15 días, contados desde esta fecha, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan examinarse y hacer reclamaciones, los documentos siguientes:

Las cuentas municipales del ejercicio de 1891 á 1892.

Las liquidaciones del mismo ejercicio.

El presupuesto adicional y refundido del corriente ejercicio.

Y el proyecto de presupuesto ordinario para el de 1893-94.

Tosos 24 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Eduardo Cardiel.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo

D. Pablo Campos y Pérez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias en unos autos de testamentaria, tengo acordado sacar á la venta en pública subasta, y bajo las condiciones que se dirán, la finca siguiente:

Una casa, sita en la calle del Coso, de esta ciudad y su núm. 204; confrontante por la derecha entrando con la calle de Alcober, por la izquierda con casa núm. 206 del Coso y por la espalda con la núm. 1 duplicado de la calle de Alcober; se compone de bodega vinaria, piso bajo, compuesto de tienda y una cuadra, principal y segundo destinados á habitaciones, y tercero abohardillado. Conteniendo desvanes y graneros, y da acceso á un mirador. La escalera y piso principal en su mayor parte está embaldosado. El suelo de los pisos segundo y tercero es de yeso, siendo el techo del piso segundo de bovedillas al descubierto y el del principal cielo raso en su mayor parte. Su car-

pintería es algo antigua y en general empanelada: la superficie que ocupa el piso bajo es de 142 metros 70 decímetros cuadrados; la de los pisos primero y segundo de 147 metros 50 decímetros, y la del piso tercero de 139 metros 40 decímetros aproximadamente; siendo su estado de conservación regular.

Esta finca ha sido apreciada en 22.535 pesetas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, principal, se ha señalado el día 19 de Junio próximo, á las once de su mañana; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de la tasación; debiendo previamente los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que los títulos de propiedad de la finca se hallarán de manifiesto en la Escribanía del que autoriza todos los días hábiles, de diez á doce de la mañana, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Zaragoza á 24 de Mayo de 1893.—Pablo Campos.—Ante mí, José Guitarte.

Tarazona

D. Rafael Peraza, Juez de instrucción de Tarazona y su partido:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada María Antonia Gómara y Lara, como comprendida en los números 1.º y 3.º, en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de la misma en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que instruyo contra ella sobre lesiones á Isabel Moncayo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Las señas de la procesada María Antonia Gómara y Lara son las siguientes: edad 26 años, hija de Melchor y Petra, casada con Patricio Ruiz, natural de Ibdes, partido de Ateca, provincia de Zaragoza, vecina que dijo ser de Aniñón, en el mismo partido, ambulante, de estatura un metro 520 milímetros, dimensión de las manos 17 centímetros de largo por 8 de ancho, id. de los pies 19 centímetros de largo por 9 de ancho, color de los ojos pardo, id. del pelo castaño, color del rostro moreno y sin cicatrices.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicha procesada; y caso de ser habida, ponerla á mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dada en Tarazona á 24 de Mayo de 1893.—Rafael Peraza.—Por mandado de S. S., Licdo. León Díaz.